

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

**El proyecto canario “Modelo de evaluación de transparencia” recibe el Premio NovaGob 2019
Excelencia al buen gobierno e integridad**

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

El principal problema al que hace frente el Comisionado de Transparencia de Canarias es su deber de evaluar a todos los sujetos canarios obligados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (estatal), la Ley 12/2014, 26 diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (Gobierno de Canarias) y Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. Estos sujetos son la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos insulares, los ayuntamientos, las entidades públicas dependientes de las administraciones públicas, las entidades privadas que reciben subvenciones de las administraciones públicas, los partidos políticos, las ONGs que reciben ayudas de las administraciones públicas, etc. Así mismo, la evaluación debe ser lo más objetiva posible, obligando a todos los sujetos referidos en las leyes de manera igual, aplicando criterios medibles, contrastables y susceptibles de comparar en el tiempo. Con ello, también debe hacer frente a la necesidad de un acercamiento de la ciudadanía a las instituciones.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Para atajar el problema, el Comisionado de Transparencia canario ha puesto en marcha desde el año 2015 el denominado Índice de Transparencia de Canarias, un modelo de evaluación que se basa en cuatro indicadores principales: el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria, el Indicador de Cumplimiento del Soporte web, el Indicador de Cumplimiento de Publicidad Activa y el Indicador de Transparencia Voluntaria. De este modo, es la propia aplicación T-Canaria la que proporciona los resultados de estos indicadores, a través de tres formularios que las entidades deben contestar. Estos formularios corresponde a: uno de publicidad activa, uno de derecho de acceso y uno de información general. Todo ello permite, además, el seguimiento anual e interanual de las entidades y posibilita el tratamiento de la información de evaluación y su comparativa entre distintas entidades públicas, independientemente de su naturaleza jurídica.

Así, se persigue lograr el objetivo de aportar luz y claridad a la gestión económica y administrativa, avanzar en el ejercicio de autoevaluación, rendición de cuentas telemática y evaluación del cumplimiento de obligaciones de publicidad activa, y mejorar con ellos las relaciones de las entidades con los ciudadanos, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

COSTE APROXIMADO:

El presupuesto del que ha dispuesto el Comisionado de Transparencia para hacer frente a toda su actividad, como organismo de reciente creación en el año 2015, ha sido de 477.702 euros para los años 2016 y 2017; 550.468 euros, para el año 2018; 707.352 euros, para 2019; y cuenta con una previsión de 809.379 euros para el año 2020. No obstante, cabe destacar que, una vez realizada la inversión de la aplicación que automáticamente genera el índice de transparencia de cada entidad, previa cumplimentación de los cuestionarios, el mantenimiento de la misma es reducido –el gasto del Comisionado se centra en el personal necesario para su funcionamiento- sujeta a modificaciones que mejoren y garanticen la medición objetiva del índice.

TERRITORIO: Comunidad Autónoma de Canarias

PÚBLICO DESTINATARIO: Esta metodología es aplicable a todos los sujetos obligados por las leyes de transparencia, independientemente de su naturaleza jurídica. No obstante, su consecución está enfocada a mejorar las relaciones de las entidades con los ciudadanos.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO: Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

El “Modelo de evaluación de las instituciones públicas” del Comisionado de Transparencia de Canarias tiene como objetivo principal establecer un método de evaluación de la publicidad activa que permita a cada entidad pública realizar un autodiagnóstico y una autoevaluación de su grado de cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (estatal) que busca un modelo único y común en todo el Estado, a la vez que permite al Comisionado comprobar y evaluar

el nivel de transparencia logrado en su territorio. Con este objetivo y para simplificar el intercambio de información entre las entidades y el Comisionado, se implementó la aplicación telemática de Evaluación del Índice de Transparencia de Canarias (ITCanarias), denominada T-Canaria.

Así, en el informe anual de 2017, tras la introducción de mejoras de los planes de evaluación efectuados en 2016 y con el fin de adaptarse en mayor medida a la metodología estatal MESTA (Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia) -definida por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL)-, el Comisionado de Transparencia perfeccionó el índice ITCanarias, de tal manera que el Índice quedó formado por dos indicadores:

1) El **Indicador de Cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA)**: permite identificar el grado de cumplimiento de las entidades evaluadas en materia de publicidad activa y está formado por dos componentes. El primero hace referencia a la cantidad y a la calidad de la información obligatoria publicada y se denomina **Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria o ICIO**. El segundo analiza las condiciones técnicas del portal o web donde se publica la información y se designa como **Indicador de Cumplimiento del Soporte web o ICS**. Para obtener estos dos indicadores se deben evaluar diez criterios, también denominados atributos. De estos:

- a) Siete se refieren al ICIO, es decir, a las características de la información publicada, y se deben valorar tantas veces como contenidos informativos existan. Son: el contenido de la información, la forma de publicación, datación y actualización, accesibilidad, claridad, estructura y reutilización.
- b) Tres configuran el ICS y se evalúan una única vez para cada portal de transparencia, teniendo en cuenta las propiedades del portal o web donde se halla la información. Son: accesibilidad del portal o página web, lugar de publicación y estructura web.

2) El **Indicador de Transparencia Voluntaria o ITV**: hace referencia a las instituciones y entidades públicas canarias que realizan una serie de buenas prácticas de transparencia, además de publicar la información obligatoria que les corresponde. Estas actividades demuestran la intención de la entidad por ser transparente y, además, ponen de manifiesto el esfuerzo que realiza. Es por ello que se ha considerado puntuar esas buenas prácticas en materia de transparencia. Para ello, se han valorado las siguientes:

- a) Elaboración y publicación del Informe Anual de Transparencia de la entidad.
- b) Elaboración y publicación de una ordenanza, reglamento o protocolo de Transparencia.
- c) Publicación en el portal de transparencia o en la sede electrónica de la entidad de un enlace al Comisionado de Transparencia, para facilitar la presentación de reclamaciones, denuncias o

alertas.

- d) Utilización de algún sistema de medición de las visitas al portal de transparencia de la entidad.
- e) Adecuada colaboración con el Comisionado de Transparencia al remitir la información para realizar el informe anual de transparencia en el plazo establecido.

Considerando estos indicadores y su cálculo a través de la información que aportan las entidades mediante la cumplimentación de tres cuestionarios –Cuestionario General de Transparencia, Cuestionario de Acceso a la Información pública y Cuestionario de Publicidad Activa- en la **aplicación T-Canaria**, ésta permite que los sujetos obligados a la entrega de la información al Comisionado puedan realizar una autoevaluación previa para conocer las propias carencias informativas de la entidad y poder remediarlas antes de presentar su “declaración de transparencia” final, así como también esta aplicación permite al Comisionado establecer un control de la transparencia, realizar rankings y comprobar la evolución y mejora de la entidades. De esta forma, se hace posible un control y evaluación por parte de las entidades públicas del cumplimiento de sus obligaciones que, en caso contrario, exigiría unos recursos humanos y materiales mucho mayores.

OBSTÁCULOS SUPERADOS:

Los obstáculos que ha asumido el Comisionado de Transparencia canarios, se pueden resumir fundamentalmente en dos: de un lado, la dificultad para el desarrollo y establecimiento de un modelo de evaluación útil para todas las instituciones obligadas por las leyes de transparencia, que permitiese la autoevaluación para ellas mismas y el seguimiento por parte del Gobierno canario; por otro lado, conseguir la implicación de las instituciones y la colaboración de más de 400 funcionarios del archipiélago a través de una aplicación telemática propia para presentar la declaración de transparencia, cumplimentando los cuestionarios necesarios para que dicha aplicación pudiese elaborar el índice. Así, es reseñable cómo diversas instituciones han mejorado por voluntad propia en el establecimiento de actuaciones y medidas de transparencia que les han permitido mejorar en sus puntuaciones.

Sin embargo, este modelo al tener una implantación anual permite al Comisionado introducir cambios y mejoras que faciliten el tratamiento de datos y respondan a las solicitudes de los implicados.

IMPACTO:

Este proyecto ha recibido el galardón "Premio NovaGob Excelencia 2019 al buen gobierno e integridad" de Novagob, la mayor red social de servidores públicos de España e Iberoamérica. Asimismo, el Modelo de

Evaluación de la Transparencia de Canarias obtuvo en Madrid el reconocimiento como una de las diez mejores prácticas de transparencia y buen gobierno del año 2018, tanto en España como en América Latina, entregado por la Fundación Compromiso y Transparencia y Telefónica.

Además, cabe señalar como impacto resultante de la evaluación los siguientes puntos:

- La óptima evolución global interanual de las entidades con la puesta en marcha de la aplicación T-Canaria.
- El hecho de que todas las entidades territoriales públicas de Canarias (98) y 111 de sus entidades dependientes presentaron sus cuestionarios de transparencia en el último informe del Comisionado.
- Aumento de la concienciación de las obligaciones de transparencia por parte de las entidades sujetas.
- Mejor conocimiento por parte de la ciudadanía de los portales de transparencia, de los derechos de acceso a la información y de las actividades de garantía y evaluación del Comisionado de Transparencia.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

Este modelo de evaluación cuenta con una trayectoria de cuatro años desde su implantación en el primer trimestre de 2016, cuyos resultados se plasman en los informes anuales realizados por el Comisionado de Transparencia, útiles para evaluar y rendir cuentas sobre su actividad, así como para añadir mejoras en su aplicación y sistema de recogida de información. De este modo, anualmente las instituciones destinatarias deben rellenar los cuestionarios de la aplicación T-Canaria, operativa desde el 9 de enero de 2018, para poder calcular su índice de transparencia.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

Propuesta de método de evaluación de transparencia canario: <https://transparenciacanarias.org/el-comisionado-de-canarias-propone-una-metodologia-de-evaluacion-de-la-transparencia-en-el-iv-plan-de-gobierno-abierto-de-espana/>

Información presupuestaria y contable: <https://transparenciacanarias.org/transparencia/economico-financiera-y-patrimonio/>